

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

68019 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursar (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 627/2017, NIG 48.04.2-17/019788, por auto de 22/9/2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Techabout, Sociedad Limitada Laboral, con CIF B95604716, con domicilio en avenida de las Universidades, Edificio Eside, n.º 24, 4.º Bilbao.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191.ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal está integrada por Confianz, Sociedad Anónima, con CIF A48665079, quien designa para ejercer el cargo de Administrador concursal a D.ª Teresa Urrutia, economista, con domicilio postal en 48009 Bilbao, c/ Colón de Larreategi, n.º 35, 2.º, y con la siguiente cuenta de correo electrónico: t.urrutia@confianz.es

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el Boletín Oficial del Estado, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 Ley concursar y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 Ley concursal y artículo 7 Real Decreto 892/2013).

Bilbao, 22 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170081356-1